



Handwritten notes:
Mtro. Cortés
J. Sainz David
19 SEP-03

00780

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

VR/1982/03

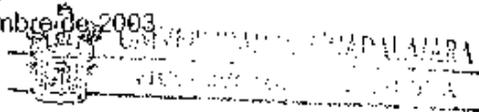
Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Coordinador General Administrativo
Universidad de Guadalajara
PRESENTE.

Por medio del presente aprovecho para saludarlo y por instrucciones del M.Cs. Ricardo Gutiérrez Padilla, Vicerrector Ejecutivo, envío a usted copia del oficio No. SEDEUR/2891/2003, signado por el Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, por el que envía copia de la publicación realizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), en el Diario Oficial de la Federación, referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas y contratos con los proveedores mencionados en la misma, de igual manera solicita considerar los mismos efectos para la contratación de obra pública con recursos estatales.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2003.

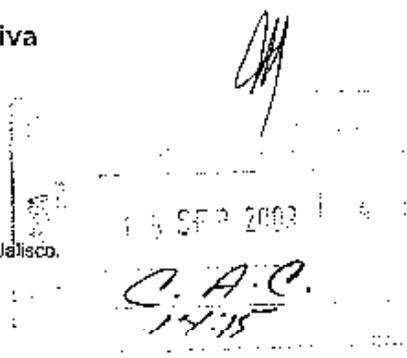


Handwritten signature of Mtra. Gloria Angélica Hernández Obledo

Mtra. Gloria Angélica Hernández Obledo
Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva

GAHO/risy*

- c.c.p. Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano Gobierno del Estado de Jalisco.
- c.c.p. Mtra. Ma. del Pilar Aguirre Thomas, Secretario Particular de la Rectoría General.
- c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General.
- c.c.p. Lic. Ma. Esther Avelar Álvarez, Abogado General.
- c.c.p. Ing. Guillermo Rivas Muntiel, Coordinador de Obras y Proyectos
- c.c.p. Archivo





**GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

5536.03
**DESPACHO DEL SECRETARIO
SEDEUR/ 2891 2003.**

Guadalajara, Jal., 05 de Septiembre de 2003

**LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
RECTOR GENERAL DE LA U.D.G.
P R E S E N T E .**

Por este conducto y aunado a un cordial saludo, me permito informarle de la publicación realizada por la SECODAM en el Diario Oficial de la Federación referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas o contratos con cargo total o parcial con recursos federales misma que anexo al presente. Así mismo y con todo comedimiento le sugiero considerar los mismos efectos, para los casos de contratación de obra pública con recursos Estatales.

Sin más por el momento, le agradezco las atenciones que sirva prestar al presente quedando a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E
"2003, AÑO DE LA EQUIDAD EN JALISCO"**

**ARQ. CLAUDIO SAINZ DAVID
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**

C.c.p.- C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SANDOVAL-DIRECTOR GENERAL JURIDICO.-PARA SU CONOCIMIENTO.-PRESENTE.
C.c.p.- C. LIC. MA. LUIZA MARTINEZ ALMARAZ-ENCARGADA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE SeDeUr.-MISMO FIN.-PRESENTE.

CONTROL SEDEUR No. 2725 y 2749

FJHS/MA/vms*

D.G.J./2050/03
D.C./1482/03
P.C./0888/03

2356

DF. 2501-7-DGJ/03.
DIRECCION GENERAL JURIDICA.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

Guadalajara, Jalisco a 25 de agosto de 2003.

Arq. Claudio Antonio Sainz David.
Secretario de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ciudad.

Por medio del presente le comunico que la Secretaría de la Funcion Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de agosto del año en curso, una circular por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la mismas, de manera directa o por interpósita persona, con la empresa denominada **DESARROLLO DE COMPETENCIA LABORAL Y EMPRESA PRODUCTIVA, S.C.P.**, por el plazo de tres años y seis meses.

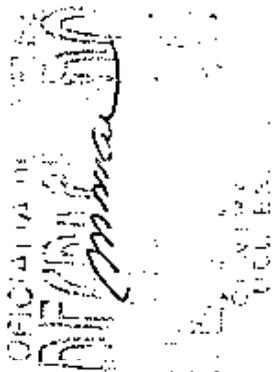
Lo anterior debe cumplirse a partir del 18 de julio del 2003, una vez transcurrido el plazo estipulado, concluirán los efectos de la presente circular, sin que sea necesario algún otro comunicado. Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán de cumplir con lo señalado cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, de conformidad a los convenios que celebre con el Ejecutivo Federal.

En virtud de lo señalado en el primer párrafo los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"2003, Año de la Equidad en Jalisco"

C.P.A Arturo Cañedo Castañeda.
Contralor del Estado.



Pasaje de los Ferrocarrileros No. 70
Edif. Progreso 3^{er} piso
Plaza Tapatio
Guadalajara, Jalisco, A.G.
Tel. 3668 1633
Fax 3668 1623

www.jalisco.gob.mx
2003

ONG/JRRG/MCQ.

17. Conformidad con normas internacionales

La presente Norma Oficial Mexicana no es equivalente con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del aviso por el cual la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, dé a conocer la acreditación del organismo de evaluación de la conformidad del producto objeto de esta NOM, la cual ya cuenta con la Declaratoria general de protección a la Denominación de Origen del Ambar de Chiapas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 15 de noviembre de 2000.

México, D.F., a 11 de agosto de 2003.- El Director General de Normas, Miguel Aguilar Romo.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Desarrollo de Competencia Laboral y Empresa Productiva, S.C.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.

OFICIO CIRCULAR No. 08.405.C.I. 057/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DESARROLLO DE COMPETENCIA LABORAL Y EMPRESA PRODUCTIVA, S.C.P.

Oficiales mayores de las dependencias y equivalentes
de las entidades de la Administración Pública Federal
y de los gobiernos de los estados

Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 3 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, 8 y 9 segundo párrafo, 41 fracción VI, 80 primer párrafo y 89 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día 18 de julio de 2003, la empresa Desarrollo de Competencia Laboral y Empresa Productiva, S.C.P., se encuentra inhabilitada, por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas con dicha sociedad de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres años seis meses.

Es de señalar, que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada sociedad infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades secretaría y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en la presente Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2003.- El Titular del Órgano Interno de Control en el INCA Rural, A.C.,
Alfonso Sánchez Cabrera.- Rúbrica.

035647

OF. 2571-4-DGJ/03.
DIRECCION GENERAL JURIDICA.

SEDEUR No. DE CONTRATO
C 200



Guadalajara, Jalisco a 01 de Septiembre de 2003.

Arq. Claudio Antonio Sainz David.
Secretario de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ciudad.

Por medio del presente le comunico que la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de agosto del año en curso, tres circulares por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán de abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, de manera directa o por interposición persona con las siguientes empresas:

- 1.- Constructora Gecarhi, S.A de C.V, por un plazo de tres meses.
- 2.- Compañía Constructora Díaz Loal, S.A de C.V., por un plazo de un año.
- 3.- Proyectos y Construcciones Anpe, S.A de C.V., por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con las mencionadas sociedades infractoras, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Así mismo las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"2003, Año de la Equidad en Jalisco".

C.P.A Arturo Castañeda Castañeda.
Contralor del Estado.

RANG/BRFG/KSPL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyectos y Construcciones Anpe, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Caminos y Puertos Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente 001/2003.

CIRCULAR OICCAPUFE/TARQ/001/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANPE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1, 7 y 8 segundo párrafo, 77, 78 fracción IV, 79 y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 7 y 217 de su Reglamento y artículo 47 fracción IV inciso a) punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hoy Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2003; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto del oficio número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1164/2003 de fecha cinco de agosto del año en curso, que se dictó en el expediente número 001/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa inculcado a la empresa Proyectos y Construcciones Anpe, S.A. de C.V. esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a 11 de agosto de 2003.- El Titular del Área de Responsabilidades, David F. Negrete Castañón.- Rúbrica.

Mart
CIRCUI
Admiciu
propues
Al marg
Pública
Obras f

CIR
Y ENTI
DEBER
CONST

Ofi
Ge
en
y C
Pr

C
2, B y
segur
Mism
núme
núme
Cons
siguie
abste
arrend
dicha

E
form

E
cuat
cart

nec

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Gecarhi, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de la Función Pública. - Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad. - Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/0040/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA GECARHI, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 77, 78 fracción I, y 79 y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 217 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0704/2003, de 29 de julio del año en curso, que se dictó en el expediente número DS/17-12000, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Constructora Gecarhi, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de agosto de 2003. - El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Bélchez - Rúbrica:

GENERAL DE LA REPUBLICA
ADES FEDERATIVAS, QUE
LA EMPRESA PROYECTU

idos Mexicanos; 2, 8 y 9
toria, y 1, 7 y 8 segundo
ados con las Mismas, y
de la Secretaría de
mado mediante Diario
tenado en el resolutive
año en curso, que se
edimiento de sanción
C.V. esta Autoridad
e publique la presente
as o celebrar contrato
s, obras públicas y
pósita persona, por el

que actualmente se
la aplicación de la
lado en esta Circular
raten. de hecho una
cutivo Federal.
Circular, sin que sea

David F. Negrete

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Compañía Constructora Díaz Leal, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de la Función Pública - Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad - Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Expediente DS/781/99.

CIRCULAR No. UNAOPSPF/309/DS/0041/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DIAZ LEAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

En términos de los artículos 35 fracción 1, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la notificación personal que el 5 de agosto de 2003, practicó la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, a la sociedad mercantil denominada Compañía Constructora Díaz Leal, S.A. de C.V., del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0668/2003, que contiene la resolución de que se trata, surtió sus efectos el día en que se realizó, y los términos empezaron a correr a partir del día siguiente.

El primer párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que el acto administrativo válido será eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6, 8 y 9 segundo párrafo, 41 fracción VI, y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día 5 de agosto de 2003, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos alguno con la empresa Compañía Constructora Díaz Leal, S.A. de C.V., sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada sociedad infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de agosto de 2003.- El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Belchec. - Rúbrica

Mar
DICTA
señale
Al ma
Reform
de la F
CC
MI
ES
D
VI
ubica
Regu
A

P